



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía N° 112- 2018 – MPC

Contumazá, 28 de marzo del 2018

VISTO, el Exp. N° 738-2018, que contiene el Oficio N° 009-2018/GR-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E.210-D, seguido por la Prof. Martha G. López Alva, en su calidad de Directora de la I.E. N° 210 de Contumazá, solicitando apoyo con una baranda para escalera de caracol a fin de evitar que los niños que usan la escalera corran peligro de caer al 1er. Piso de la Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el otorgamiento de los recursos financieros se **JUSTIFICA** en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por el recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo con una baranda para escalera de caracol a fin de evitar que los niños que usan la escalera corran peligro de caer al 1er. Piso de la Institución Educativa N° 210 está siendo promovida por la Directora Prof. Martha López Alva, es decir un ente ajeno a la Municipalidad, además de que se trata mejorar la infraestructura de la Institución;

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 06-2018-MPC del 23 de marzo del 2018;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APOYAR en calidad subvención con el pago de una baranda para escalera de caracol a fin de evitar que los niños que usan la escalera corran peligro de caer al 1er. Piso de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Área de Logística a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDÍA
DR. WILDOFRIDO RODRÍGUEZ DÍAZ
ALCALDE

